



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.E. 02/2025**

Mtro. Carlos Alejandro Olivas Buhaya, Subsecretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de mayo del año 2025, dentro del punto número tres del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del Ayuntamiento, Mtro. Carlos Alejandro Olivas Buhaya, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación relativo a la modificación resolutive TERCERO respecto de: Rubro de Inversión, Proyecto, así mismo se adicione la Vigencia de Autorización, respecto al Acuerdo de la Sesión Ordinaria S.O. 21/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, del quinto punto del orden del día, en el que se autorizó al Municipio de Chihuahua la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple por un monto de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo para ser liquidado antes del 30 de agosto de 2027... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el Acuerdo de la Sesión Ordinaria S.O. 21/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, respecto al resolutive TERCERO del quinto punto del orden del día, mediante el cual que se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple de largo plazo con una institución bancaria por un monto de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo para ser liquidado antes del 30 de agosto de 2027.

La misma consiste en modificar el resolutive TERCERO, respecto a los nombres de Rubros de Inversión y Proyectos del cuadro que obra en el resolutive, así mismo la Vigencia de Autorización. Para quedar de la siguiente manera:

TERCERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para celebrar la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple de largo plazo con cualquier Institución Bancaria, hasta por el monto de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo para ser liquidado antes del treinta de agosto del dos mil veintisiete, cuya fuente de pago sea un porcentaje del Fondo General de Participaciones que será destinado para los siguientes rubros y proyectos:



RUBRO DE INVERSIÓN 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	PROYECTO
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
RUBRO DE INVERSIÓN 6000 INVERSIÓN PÚBLICA. 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	PROYECTO
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN COMANDANCIA ORIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
TOTAL DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	\$ 75,000,000.00

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán, en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el financiamiento(s) que el Municipio decida contratar.

Así mismo el Municipio podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias, para constituir los fondos de reserva que se requiera, conforme el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El Municipio podrá negociar con la o las Instituciones acreditantes los términos y condiciones de o los financiamientos que se decida contratar.

La vigencia de autorización del Financiamiento será para el ejercicio fiscal 2025 y 2026.

SEGUNDO. Notifíquese a la Tesorera Municipal de Chihuahua y a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Remítase al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su aprobación y posterior publicación, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

El Subsecretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

Mtro. Carlos Alejandro Olivas Buhaya.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

2/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx